



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Licitaciones

Administración Nacional de Educación Pública

Dirección General de Educación Secundaria

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura Electrónica



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

“Contratación de Servicio de Limpieza para Liceos en el Departamento de Montevideo”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024



1. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de Empresa para brindar **Servicio de Limpieza para liceos en el Departamento de Montevideo** de la Dirección General de Educación Secundaria (en adelante DGES).

Ítem 1- Hasta **4.700** horas semanales de servicio de limpieza para Liceos del Departamento de **Montevideo**.

La previsión descrita en el objeto del llamado es a modo ilustrativo, acorde a la realidad actual y en función del conocimiento de las necesidades que se tuvieron en cuenta en el momento de confeccionar el presente Pliego de condiciones, (**véase Anexo I**).

El horario a cumplir por cada operario dentro de la carga semanal se coordinará entre la empresa y la dirección liceal.

Se establece que no es potestad de las Direcciones Liceales la contratación de servicios, por lo cual los Equipos Directivos no podrán realizar modificaciones en la carga horaria semanal asignada por la DGES ni modificar las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones.

Procedimiento de asignación del servicio:

Durante la vigencia del/los contrato/s y en el marco de éste/os, la Administración se reserva el derecho de **augmentar o disminuir** horas hombre de servicio de limpieza, de acuerdo a las necesidades que se presentan en los distintos locales educativos, considerados en esta licitación. En caso de que, temporalmente en algún centro educativo no fuese necesario asignar horas hombre establecidas, la DGES no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad.

Se suscribirá un contrato que indicará el máximo de horas semanales que podrán ser adjudicadas conforme al llamado efectuado. Las horas a cumplirse se asignarán por Acta (suscrita en Departamento Notarial de División Jurídica de la DGES) conforme a las necesidades del servicio y previa autorización de DGES.

No se prestará ni pagará el servicio cuando el liceo permanezca cerrado, y durante el mes de enero.

En el mes de febrero dado que no hay cursos curriculares sino período de exámenes, no se debe limitar las condiciones de contratación de la carga horaria de dicho mes, permitiendo a la autoridad resolver en cuanto a si es pertinente disminuir a la mitad los servicios o no.

Durante una emergencia sanitaria y otros eventos extraordinarios (que serán comunicados oportunamente al adjudicatario y a la Dirección Liceal por la autoridad competente), se debe poder establecer ciertas excepciones, que se evaluarán y autorizarán por la DGES, en mérito a su prioridad o urgencia.



Se sugiere la visita a los locales donde se prestará el servicio de limpieza, a los efectos de conocer las superficies y características de estos, y de esta manera tener una idea de la cantidad y variedad de útiles de limpieza necesarios que deberá proveer para cada uno de ellos.

La prestación del servicio deberá incluir las herramientas y materiales de limpieza necesarios para el cumplimiento del mismo, los cuales deberán ser suministrados por la empresa siempre de forma mensual, situación ésta que deberá ser tenida en cuenta al efectuar la propuesta.

El servicio contratado deberá comprender la realización de las siguientes tareas, sin perjuicio de otras que fueran esenciales para el cumplimiento del objeto de la contratación:

Baños: limpieza y desinfección integral, la cual comprenderá artefactos sanitarios, grifería, espejos, pisos, azulejos, reposición de papel higiénico, toallas de papel y jabón en dispensadores.

Aulas, Oficinas y espacios comunes: limpieza y desinfección integral de mobiliario, artefactos, ascensores, barrido y/o aspirado de pisos, patios, corredores, escaleras, veredas, lavado, encerado y lustrado, limpieza techos, cortinas y artefactos lumínicos.

Residuos: recolección incluyendo cambio de bolsas en papeleras y posterior higienización de los recipientes. Los referidos deberán ser depositados donde disponga la Dirección Liceal

Limpieza de vidrios interiores y exteriores.

Las tareas se realizarán cuando corresponda a juicio del jefe del servicio o Equipo Directivo que conforme las facturas.

La obligación que deberá asumir la firma adjudicataria será la obtención de una limpieza y desinfección eficiente.

El material de limpieza será de buena calidad, a juicio del jefe del servicio u oficina respectiva que conforme las facturas, y deberá ser proporcionado por dicha empresa en las cantidades adecuadas y en los momentos oportunos, para cada una de las operaciones de limpieza contratadas. Por ejemplo, no deben faltar los desinfectantes y demás insumos necesarios en el momento de realizar los trabajos indicados precedentemente.

Se solicitará detallar tipo de herramientas, cantidad de implementos e insumos de limpieza a utilizar teniendo como supuesto la asignación de 30 horas semanales. A vía de ejemplo, la empresa suministrará baldes, trapos de piso, franelas, esponjas, rejillas, guantes, escobas, lampazos, mopas, plumeros, bolsas para residuos, alcohol eucaliptado al 70%, jabón líquido, hipoclorito, perfumador de ambientes, abrillantador, lustra muebles, limpiavidrios, cera, aspiradoras, enceradoras, etc.

El horario del servicio se realizará sin obstaculizar el funcionamiento de la repartición.



La empresa adjudicataria queda obligada a prestar siempre el servicio en forma ininterrumpida, con la carga horaria y el personal adjudicado. En el caso de inasistencia de uno o varios operarios la empresa los deberá sustituir por suplentes de forma inmediata, debiendo contar con personal a la orden para tales efectos.

En relación al servicio se controlará la asistencia de cada funcionario mediante el llenado de una planilla marcando este el horario de entrada y salida.

Si la DGES comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa, el adjudicatario queda facultado a adoptar la decisión que la DGES determine, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: la empresa adjudicataria deberá designar persona/s “nexo”, la/s que será/n responsable/s de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio. Asimismo, deberá designar a una persona con facultad para notificarse por la empresa ante la DGES.

2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3. PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.

3.1. Plazos

3.1.1. Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 13 Dto. 500/91).

3.1.2. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

3.1.3. Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el curso del plazo.

3.2. Comunicaciones

3.2.1. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Licitaciones DGES - Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas. Correo electrónico licitaciones@ces.edu.uy.

3.2.2. Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

3.2.3. Las comunicaciones podrán realizarse por los siguiente medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o correo electrónico (e-mail): licitaciones@ces.edu.uy.



3.3. Aclaraciones y consultas

3.3.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado. Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

3.3.2. Las mismas podrán presentarse por escrito en Licitaciones DGES o por mail.

3.3.3. Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

3.3.4. La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

3.3.5. Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

3.4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

3.4.1. Las empresas podrán solicitar por escrito o por mail (expresando la causa) a Licitaciones de DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

| |
|---|
| Dirección General de Educación Secundaria Licitaciones DGES Licitación Pública/Abreviada N° |
|---|

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público),

Dirección General de Educación Secundaria

Licitaciones DGES

Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102

Mail:licitaciones@ces.edu.uy

3.4.2. En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego de condiciones.

4. GARANTÍAS

4.1. Del cumplimiento del contrato 5%. Del cumplimiento del contrato 5%. Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación siempre y cuando la adjudicación sea igual o mayor al monto mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art 64 inc. 2 y 6 del TOCAF.

4.2. La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería de la DGES.



4.3. Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la Ley 18.099 (Ley de Tercealizaciones) y las leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

4.4. Dicha Garantía puede constituirse en:

4.4.1. Depósito en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

4.4.2. Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de "Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria".

4.4.3. Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería).

4.4.4. Fianza o Aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro.

4.4.5. Póliza de Seguros de Fianza emitidas por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La DGES se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS EN OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES

LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuado el cumplimiento del servicio, y ésta cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Sin Perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora.

5. DE LA PROPUESTA

5.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio, objeto del presente llamado.

5.2. Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

5.3. Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con la adjudicación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

5.4. Si correspondiere el personal que desempeñe las tareas objeto de este procedimiento, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y



aportaciones a que están obligadas las empresas de este ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 14 de noviembre de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley 18.098 y 18.099.

5.5. Cuando la DGES considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto en el art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente Pliego.

5.6. La DGES solicitará a las empresas contratadas, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la Seguridad Social, como condición previa al pago. La DGES tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de las empresas contratadas. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

5.7. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en la misma el domicilio constituido, y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 14 Dto. 155/013.

6.2. Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

6.2.1. Formulario de Identificación del oferente (Anexo II).

6.2.2. Comprobante del depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta **cuando corresponda.**

6.2.3. Certificado Dto. 371/010 (MIPyME) si correspondiere.

6.2.4. En función de lo establecido en el objeto del llamado, la oferta deberá incluir el detalle de los tipos y las cantidades exactas de insumos de limpieza a utilizar teniendo como supuesto la asignación de 30 horas semanales. En el caso de las herramientas se deberán listar el tipo de las mismas disponibles para cumplir el servicio.

6.3. Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 – en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirá documentos notariales extraregistrales,



ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su Monto.

7. OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

7.1. Los precios cotizados deben incluir **todos los gastos** para la concreción del servicio.

7.2. La oferta se cotizará en **moneda nacional**.

7.3. Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.4. **Los oferentes deberán cotizar el valor hora hombre con IVA incluido (o aclararlo si está incluido o no)**. Dicho monto será lo que la DGES deberá pagar al adjudicatario para cada caso. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la Oferta.

7.5. SE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA DECLARACIÓN JURADA DETALLANDO MONTO EXACTO DEL PRECIO/HORA HOMBRE QUE SE ABONA A LOS EMPLEADOS O LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA CALCULARLA, ASÍ COMO SE TRATA DE PERSONAL MENSUAL O JORNALERO.

7.6. Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

7.7. Se cotizará a 45 días del mes de factura.

7.8. Los precios se ajustarán toda vez que exista un incremento salarial laudado por los Consejos de Salarios para el ramo correspondiente a este servicio.

7.9. DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

7.10. En el caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales, y lo presentado en la oferta, se le dará valor al segundo.

7.11. NO SE BRINDARÁ EL SERVICIO Y POR LO TANTO TAMPOCO SE ABONARÁ EN EL MES DE ENERO, DADO QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS PERMANECEN CERRADOS. En el mes de febrero dado que no hay cursos curriculares sino período de exámenes, no se debe limitar las condiciones de contratación la carga horaria de dicho mes, permitiendo a la autoridad resolver en cuanto a si es pertinente disminuir a la mitad los servicios o no.

8. CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

8.1. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda clausula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:

8.1.1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.



- 8.1.2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- 8.1.3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego
- 8.1.4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- 8.1.5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- 8.1.6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.
- 8.1.7. Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley No 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 9.1. En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.
- 9.2. Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado(RUPE), con datos actualizados, art. 14 Dto. 155/013.
- 9.3. Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.
- 9.4. **Se comunica que atentos al Decreto No 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado “ACTIVO” en el mencionado Registro.** Si desean ampliar información, la misma se encuentra en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 2903 1111.
- 9.5. Atento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (Dto. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la resolución de adjudicación ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el/los adjudicatario/s deberá/n cumplir con los siguientes requisitos **que serán verificados por la administración en el RUPE:**
- 9.5.1. Certificado vigente del BSE del personal cubierto contra todo riesgo
- 9.5.2. Poseer certificado único vigente de DGI.
- 9.5.3. Poseer certificado vigente del B.P.S.
- 9.5.4. Nombre, razón social, naturaleza jurídica de la empresa organización (SA, SRL, etc.), domicilio, teléfono, fax, correo electrónico. En caso de tratarse de una sociedad, se podrá controlar contrato social o estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, o certificado notarial acreditando estos extremos, a efectos de verificar el objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de sus representantes, socios o directores.
- 9.5.5. En el caso de adquisición de productos comprendidos en el Art. 1 del Decreto 260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de



haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados, si correspondiere.

9.5.6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 17.897 en referencia a la incorporación en su planilla de trabajadores de un mínimo del 5 % al personal afectado a tareas de peones o similares, de personas liberadas que se encuentren inscriptas en la bolsa de trabajo del patronato nacional de encarcelados y liberados.

9.5.7. A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214 de la ley 18.407, se exigirá el certificado de regularidad tratándose de Cooperativas comprendidas en la disposición, para contratar con el Estado, el mismo deberá acreditarse como vigente al momento de la adjudicación, que se verificará en el RUPE oportunamente.

10. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web:

<http://www.comprasestatales.gub.uy>.

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

11. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

11.3. Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

12.1. Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

12.2. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12.3. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**12.4. Solo se considera información confidencial:**

12.4.1.1. la información relativa a sus clientes,

12.4.1.2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

12.4.1.3. la que refiera al patrimonio del oferente,

12.4.1.4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

12.4.1.5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

12.4.1.6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

12.5. En ningún caso se considera información confidencial:

12.5.1.1. la relativa a los precios,

12.5.1.2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y

12.5.1.3. las condiciones generales de la oferta.

12.6. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

12.6.1.1. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

12.6.1.2. En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

13.1. En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

13.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.



13.3. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@ces.edu.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1. Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

14.2. La DGES rechazará una propuesta:

14.3. Por falta de información suficiente.

14.4. No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

14.5. No se encuentren inscriptos en ARCE - RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante Licitaciones DGES, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

16. CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La Administración calificará a las empresas u organizaciones de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

16.1. Precio ofertado; (75 puntos).

16.1.1. A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = 75 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

**16.2. Antecedentes en la materia objeto de este llamado; (25 puntos)****Antecedentes positivos en Organismos Públicos:**

Se considerarán los antecedentes positivos en Organismos públicos tomando en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás.

Las adjudicaciones serán verificadas exclusivamente en RUPE.

ANTECEDENTES PUNTAJE A ASIGNAR:

| ANTECEDENTES | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-------------------|
| Aquellas ofertas que posean 7 o más adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán | 25 Puntos |
| Aquellas ofertas que posean de 4 a 6 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán | 20 Puntos |
| Aquellas ofertas que posean de 1 a 3 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán | 10 Puntos |
| Aquellas ofertas que no posean adjudicaciones con Organismos públicos no generarán puntos | 0 Puntos |

Antecedentes negativos: Se consideran antecedentes negativos las sanciones que surjan del RUPE dentro de los cinco años previos a la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales. Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 15 puntos según el siguiente detalle:

- A.** Apercebimientos, Advertencias u otras medidas registrables: se restarán un punto por cada uno.
- B.** Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: se restarán dos puntos por cada una.
- C.** Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato: se restarán cinco puntos por cada uno.
- D.** Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuestas por Organismos del Estado se restarán siete puntos por cada uno.
- E.** Suspensiones dispuestas por ARCE se restarán quince puntos.

16.3. La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, pudiendo la Administración, a su juicio, solicitar información complementaria.

16.4. La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.



16.5. La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

16.6. A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009) se presente al **momento de resultar notificado como adjudicatario**. Para ello tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cuál recaerá en la siguiente mejor oferta.

16.7. En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**

17. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la DGES la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación, el precio, el plazo, la calidad; las condiciones técnicas, cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares de acuerdo a la normativa vigente.

18. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

19.1. La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierta la licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

19.2. De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:

19.2.1. No adjudicar algún ítem.

19.2.2. Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

20. DE LAS NOTIFICACIONES

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes **mediante**



correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de la Ordenanza 10). Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará, a partir de la firma del mismo, en la forma enunciada en la cláusula uno del presente pliego; una vez vencido el plazo legal para la interposición de recursos contra la Resolución de adjudicación o levantamiento del efecto suspensivo por Resolución fundada.

22. CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

23. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

23.1. La vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción, prorrogable automáticamente, por hasta tres períodos anuales más, desde febrero a diciembre salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

23.2. Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

24. FORMA DE PAGO

24.1. Las empresas deberán presentar las facturas ante la Dirección Liceal, que las conformará, si el servicio fuera satisfactorio, presentándola luego en División Hacienda. En dicha factura deberá detallarse, procedimiento al que corresponde, mes del servicio, monto total discriminando monto por concepto de impuesto

24.2. Dichas facturas deberán presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguientes al cual se prestaron los servicios.

24.3. El pago se efectuará a los 45 días de presentada la factura, por medio del SIIF, a través de la Tesorería General de la Nación.

24.4. En el caso de pago fuera de fecha, se podrá fijar una tasa de interés que no podrá superar la que rija para los recargos por financiación que cobra la DGI (Art. 11 del Decreto 342/999 del 26/10/1999). En caso de que el oferente no proponga el cobro de intereses por este concepto, el Organismo no abonará recargo alguno por eventuales pagos fuera de plazo.

25. CESIONES DE CRÉDITO

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660.



Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptaran notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente clausula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil:

a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

26. CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptara cesiones de contrato.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

27.1.1. Apercibimiento.

27.1.2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

27.1.3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

27.1.4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

27.1.5. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

27.1.6. Demanda por daños y perjuicios.

27.1.7. Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

27.1.8. Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las misma llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas



de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

27.2. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

28. NORMATIVA APLICABLE

28.1. Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.-

28.2. Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

28.3. Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

28.4. Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).-

28.5. Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

28.6. Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

28.7. Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

28.8. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

28.9. Ley 19.313/015, sobre nocturnidad en el trabajo.

**ANEXO I**

A modo de ejemplo, las horas que se estiman adjudicar en el corriente ejercicio son las siguientes:

| Liceo N° | Cantidad de horas semanales asignadas |
|----------|---------------------------------------|
| 1 | 40 |
| 2 | 80 |
| 3 | 100 |
| 4 | 60 |
| 5 | 50 |
| 6 | 90 |
| 7 | 30 |
| 8 | 30 |
| 9 | 30 |
| 10 | 60 |
| 11 | 70 |
| 12 | 60 |
| 13 | 60 |
| 14 | 30 |
| 15 | 80 |
| 16 | 50 |
| 17 | 80 |
| 18 | 40 |
| 19 | 30 |
| 20 | 30 |
| 21 | 60 |
| 22 | 50 |
| 23 | 90 |
| 24 | 60 |
| 25 | 30 |
| 26 | 120 |
| 27 | 40 |
| 28 | 40 |
| 29 | 36 |
| 30 | 50 |
| 31 | 30 |
| 32 | 30 |
| 33 | 30 |
| 34 | 60 |
| 35 | 70 |
| 36 | 60 |
| 37 | 40 |
| 38 | 110 |
| 39 | 110 |

| Liceo N° | Cantidad de horas semanales asignadas |
|----------|---------------------------------------|
| 40 | 50 |
| 41 | 60 |
| 42 | 36 |
| 43 | 60 |
| 44 | 30 |
| 45 | 50 |
| 46 | 80 |
| 47 | 30 |
| 48 | 70 |
| 49 | 30 |
| 50 | 60 |
| 51 | 30 |
| 52 | 30 |
| 53 | 100 |
| 54 | 60 |
| 55 | 60 |
| 56 | 50 |
| 57 | 30 |
| 58 | 30 |
| 59 | 30 |
| 60 | 30 |
| 61 | 30 |
| 62 | 100 |
| 63 | 60 |
| 64 | 30 |
| 65 | 80 |
| 66 | 30 |
| 67 | 40 |
| 68 | 30 |
| 69 | 60 |
| 70 | 60 |
| 71 | 50 |
| 72 | 30 |
| 73 | 30 |
| 74 | 30 |
| 75 | 30 |
| 76 | 30 |
| 77 | 50 |
| | 3.992 |



Anexo II

Formulario de Identificación del Oferente

Licitación Pública N.º

Razón Social:.....

RUT:.....

Teléfono:.....

Mail:.....

Domicilio notificación:.....

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

**Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO



6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"